

# *Poder Judicial de la Nación*

La Plata, 18 de octubre de 2023.

## **Expediente DCyP N° 29/2023**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de pintura y materiales afines para acondicionamiento de oficinas donde distintos agentes llevarán a cabo tareas propias del proceso electoral, según solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2°) Que a fs. 14 a 20 obran los presupuestos de las siguientes firmas: Falcón Rubén Alberto, Coryca S.A., Prestigio S.A. y Ledda, Luis Jorge.

3°) Que a fs. 26 a 27, obra el informe técnico del Departamento de Infraestructura en el cual se sugiere adquirir en cada renglón la alternativa que, además de satisfacer las especificaciones técnicas requeridas, sea la más conveniente desde la perspectiva económica.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos seis millones quinientos cinco mil seiscientos cuarenta con treinta y siete centavos (\$6.505.640,37), a favor de las firmas: Falcón Rubén Alberto, Coryca S.A. Prestigio S.A.y Ledda, Luis Jorge (fs. 28 a 29).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como "Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos".

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el "Control de Legalidad" establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 30.

USO OFICIAL

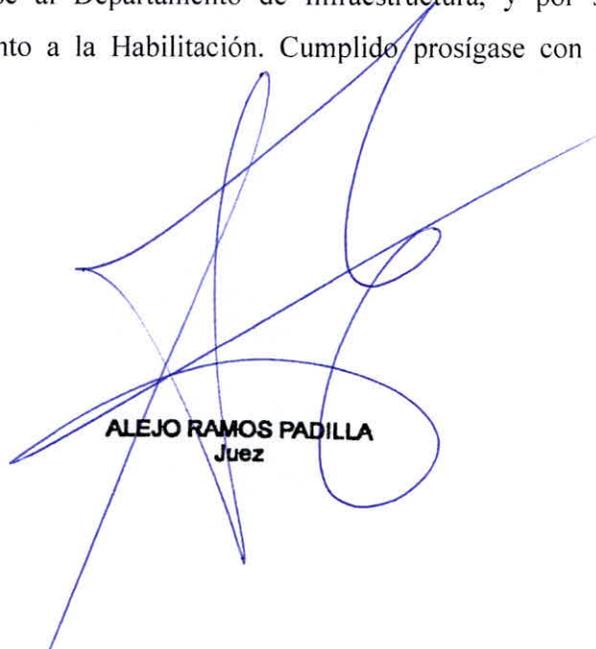
7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma Falcón Rubén Alberto por un importe de pesos un millón novecientos setenta y tres mil trescientos once con treinta y cinco centavos (\$1.973.311,35), a la firma Coryca S.A. por un importe de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$1.395.264,44), a la firma Prestigio por un importe de pesos dos millones ochocientos siete mil sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$2.807.064,58) y a la firma Ledda, Luis Jorge por un importe de pesos trescientos treinta mil (\$330.000).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, y por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



**ALEJO RAMOS PADILLA**  
Juez